Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 348/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la composición de los haberes de trabajadores de la educación que ocupan cargos de conducción en las escuelas de nivel medio de gestión privada:

1. Informe cuál es la grilla salarial correspondiente a los cargos de Director/Rector, Vicedirector y Secretario del nivel medio de gestión estatal y privada, respectivamente, para los períodos diciembre 2021, 2022, 2023, 2024, 2025. Adjunte documentación respaldatoria.
2. Señale si existen diferencias con los haberes percibidos entre las dos gestiones y la forma de computarlos. De ser así, indique las causas.
3. Informe el estado de implementación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la resolución 2/2004 "Salarios" del Consejo Gremial de Enseñanza Privada, referida a la equiparación de la remuneración de personal docente de los establecimientos de gestión privada.
4. Indique si se han registrado por parte del Ministerio de Educación del GCABA reclamos de trabajadores/as docentes en cargos de conducción de instituciones de gestión privada por diferencias salariales.
5. Informe si existe alguna equiparación salarial en directivos de establecimientos educativos de gestión privada correspondientes al Decreto 483/05.
6. Informe a cuánto asciende el ítem Decreto 483/05 (o sus reemplazos subsiguientes), "Antigüedad Decreto 483/05" y "material didáctico", respectivamente, en los haberes de cada gestión.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:44:58
Director de Despacho Parlamentario